D.n Antonio Rodriguez Jurado de sant.o Dom.o Gonçalez
Jornalero en el Barrio de Triana de esta ciudad
como deudor Vec.o y aucsedaguelda Miguel Gomez
Vecino que exe.ta de obligacion en la Causa que
contra ambos sigue la Sanidad de esta
mancomunad y mancomunadamente, y cada uno
de ellos in solidum de forma que la
hipoteca que cada uno hace sea tanto por
todos como por cada uno de dhos Deudores y de
por lexidos dho Año segun que D.n Antonio Rodriguez
lo expresado

El Señor correo dixo tiene noticia que el dio. ano de
Ontenuebe dier della por el medico de esta au.d de
hallarse en Hospital de la Caridad de Gerez estan
Gravemente por el Mro Landes Cantor con calen
turas malignas Mro con Intumor en Vnegrpole y dho con
sintomas que encumplim.to de su obligacion y por lo que
podia Ver en perjuicio de la Sanidad Publica lo
que hica en noticia de la ciudad para que por la Junta Excca
de esta ciudad Vistas las diligencias que hubiese por mas combiniente
que hica con la mayor cautela y Zelo por los mas combiniente
que pueden encontrar = Y por la ciudad Entendido lo
acuerda de las Gracias debidas al Señor correo. por
el Celo con que atiende ala conservacion de esta Salud Publica
y Sanidad del comun y que inmediatam.te se remita por los
Sres Ayuntam.to y que en compañia de un medico por los
Caualleros comis.os de Salud y con asistencia del Gerente
Sanitario medico cirujano de dha Salud y se hagan
las mas exactas diligencias que combengan en
orden a precaber a la Salud Publica